



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2413**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Carmen Teresa Blandón Alzate  
Demandado : Gloria Stella Vinasco Aponte  
Radicado : 764004089001**2020-00061**-00

La Unión Valle, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, la profesional del derecho que desempeña el cargo de curador *ad litem* en representación de los intereses de la parte pasiva en este asunto, renuncia a su cargo en atención a que fue nombrada como Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Bolívar. Como quiera que la solicitud se ajusta a derecho, por cuanto su nombramiento configura una incompatibilidad en el ejercicio de la abogacía, conforme lo dispuesto en el Num.1 del Art. 29 de la ley 1123 de 2007, este despacho acepta su renuncia y, en su lugar, nombrará a otro abogado que ejerza habitualmente la profesión

En consecuencia, se,

### Resuelve:

**Primero:** Aceptar la renuncia de la abogada Jessica Juliana Rivera Hortua C.C No. 1.113.789.326, T.P No. 324.810, como curadora *ad litem* de los herederos indeterminados del causante Francisco Javier Blandón Alzate.

**Segundo:** En su lugar, designar en calidad de curador *ad-litem* de de los herederos indeterminados del causante Francisco Javier Blandón Alzate, al abogado Wilton Arley García Quintero C.C. No. 1.112.622.118 T.P. No. 282.827 CSJ, quien se localiza en la Calle 15 No. 14 – 50 Edificio El Parque Piso 1, teléfono celular 3152889592; correo electrónico [wiltongarcia17@gmail.com](mailto:wiltongarcia17@gmail.com).

**Tercero:** Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

### Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3946be9487ca9fd392e5d2c15410d283baa5fd62d76018943f5e106224b669d**  
Documento generado en 17/09/2021 01:08:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>